

376L0911

24. 12. 76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 354/33

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 21 de diciembre de 1976****por la que se modifica la Directiva 72/464/CEE relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco**

(76/911/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 99 y 100,

Artículo 1

Vista la propuesta de la Comisión,

La Directiva 72/464/CEE queda modificada como sigue :

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

1. En el apartado 3 del artículo 1, las palabras « por lo menos un año » se sustituyen por las palabras « por lo menos seis meses ».

Visto el dictamen del Comité económico y social ⁽²⁾,

2. En el apartado 1 del artículo 7, las palabras « periodo de cuarenta y ocho meses » se sustituyen por las palabras « período de cincuenta y cuatro meses ».

Considerando que la Directiva 72/464/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1972, relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco ⁽³⁾, modificada por la Directiva 75/786/CEE ⁽⁴⁾, establece que el Consejo adopte, a más tardar el 30 de junio de 1976, una Directiva que fije los criterios particulares aplicables después de la primera etapa que, según el apartado 1 del artículo 7, cubre, sin perjuicio del apartado 4 del artículo 1, un período de cuarenta y ocho meses a contar desde el 1 de julio de 1973 ; que el Consejo todavía no ha establecido esta última Directiva ;

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Considerando que, en estas circunstancias, es necesaria una nueva prolongación de la primera etapa,

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1976.

*Por el Consejo**El Presidente*

A.P.L.M.M. van der STEE

⁽¹⁾ DO n° C 259 de 4.11.1976, p. 44.

⁽²⁾ DO n° 278 de 24.11.1976, p. 11.

⁽³⁾ DO n° L 303 de 31.12.1972, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 330 de 24.12.1975, p. 51.